15-1010

Sogamoso

Ingeniero
Ramón Anselmo Vargas L.
Director Regional
Sogamoso

Asunto: Justificación de la solicitud para Contratar la compra de dotación para las Trabajadoras Oficiales del Sena Regional Boyacá en la vigencia 2024.

Cordial saludo Ing. Ramón:

1. **JUSTIFICACION**:

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el gobierno nacional.

El suministro de dotación para los trabajadores oficiales del Sena Regional Boyacá se encuentra reglamentada en la convención colectiva de los Trabajadores Oficiales y la circular 3-2022-000113 del 6 de junio de 2022, y el acta de Interpretación del Artículo 79 de la Convención Colectiva 2003- 2004, la cual establece "…la interpretación presentada en el documento anexo es parte integral de la convención Colectiva 2003 - 2004 vigente y, por tanto, es de obligatorio cumplimiento a partir de la fecha".

La legislación laboral colombiana contempló que todo empleador debe suministrar la dotación que sus empleados requieran, más no fijó el valor de esta. Así las cosas, no hay una norma que nos guíe para determinar cuál ha de ser el valor de la dotación de cada empleado. En consecuencia, para determinar el valor de una dotación, hay que recurrir a la realidad de cada empresa, a la naturaleza de la actividad que desarrolle cada trabajador. Aunque la ley no lo haya dicho, la jurisprudencia en varias oportunidades ha dejado claro que la dotación tiene que corresponder a las necesidades del trabajo.

La dotación tiene como finalidad ofrecer al empleado una indumentaria adecuada a sus funciones; se deben ajustar a las características y naturaleza propias de cada función o labor a desarrollar. La dotación debe considerarse como una herramienta más del trabajador y de

la empresa para desarrollar sus diferentes actividades, por lo que, de ser necesario, se deben diseñar dotaciones diferentes según las necesidades de cada departamento o sección de la empresa, para cada labor o actividad a desarrollar. Como dentro de esta entidad existen funciones y labores completamente diferentes, en consecuencia, cada una de ellas debe contar con sus propios elementos especiales que permitan un adecuado desempeño, por lo cual el calzado de y el vestuario, por sus características propias, se efectúa a través de lotes.

Así las cosas, y teniendo en cuenta que se mediante Resolución No. 15 - 00692 de 2024, se declaró desierto el lote 2 - Vestuario de calle trabajadores oficiales mujeres del proceso de selección de mínima cuantía MC-RB-DR-003-2024, y que la necesidad de la entidad persiste; se hace necesario adelantar nuevo proceso de selección a fin de cubrir dicha necesidad.

Teniendo en consideración que la Convención Colectiva establece la dotación a que tiene derecho cada uno de los Trabajadores Oficiales y de conformidad con la reunión realizada por el Comité de dotación de los trabajadores oficiales el 10 de Abril de 2024 y teniendo en cuenta la circular 3-2022- 000113 del 6 de junio de 2022, y el acta de Interpretación del Artículo 79 de la Convención Colectiva 2003-2004, establece: “Dando alcance al Artículo 79 Dotaciones, Capitulo VIII Seguridad Industrial de la convención colectiva de trabajo vigente 2003 - 2004 “El SENA dotará de ropa adecuada de trabajo y de buena calidad al personal de trabajadores oficiales y con tal motivo éstos, a través del Sindicato «SINTRASENA», tendrá derecho a participar en la redacción del pliego de condiciones y calidad de las licitaciones correspondientes a la adquisición de dicha dotación y, a su vez, el representante del Sindicato deberá estar presente en el momento en que los proveedores hagan entrega del pedido al SENA, dejando la respectiva constancia. Y en cumplimiento del Artículo 4 Interpretación de la convención colectiva y normas laborales, Capítulo I Normas Generales: La División de Recursos Humanos de la Dirección General del SENA dará amplia información a todas las regionales y seccionales, en relación con los derechos consagrados en la legislación vigente y en esta Convención Colectiva, a favor de los trabajadores. Esta información tiene por objeto ilustrar permanentemente a los directivos regionales y seccionales y a los Comités Convencionales, para que se cumplan las normas protectoras del trabajador.”

En la planta de personal del Sena Regional Boyacá se cuenta con 17 trabajadores oficiales en diferentes áreas y especialidades que se encuentran al servicio de los centros de formación, así:

ITEM	ESPECIALIDAD	NUMERO DE TRABAJADORES OFICIALES				
		CIMM	CEDEAGRO	CENTRO MINERO	CEGAFE	CIAS
1	TRABAJADOR DE CAMPO	2	2	0	0	0
2	OFICIAL MANTENIMIENTO ALBAÑILERIA Y PLOMERIA	1	1	1	0	0
3	OFICIAL MANTENIMIENTO ELECTRICO	1	1	0	0	0
4	ASEADORA	2	1	2	0	0
5	CONDUCTOR	1	1	0	0	0
6	OFICIAL DE MANTENIMIENTO GENERAL (COMPUTADORES)	1	0	0	0	0
TOTAL, T.O POR CENTRO DE FORMACIÓN		8	6	3	0	0
TOTAL, T.O SENA REGIONAL BOYACÁ						17

Luego, para determinar el valor de la dotación, lo primero que hay que definir es cuáles son los elementos específicos que requiere cada uno de los empleados, para este caso (dotación para mujeres), y luego se determina el valor comercial de ellos de acuerdo con los estudios de los precios del mercado, lo que nos dará el valor de la dotación. La siguiente es la relación de dotación a que tienen derecho las trabajadoras oficiales del SENA Regional Boyacá en la vigencia 2024, haciendo énfasis en la dotación para Mujeres relacionado con vestido de calle (lote declarado desierto en el proceso MC-RB-DR-003-2024, y en el proceso MC-RB-DR-0012-2024), y corresponde a:

ITEM	ELEMENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA
1	CONJUNTO DAMA (BLAZER, FALDA Y/O PANTALÓN)	UNIDAD	25
2	BLUSA DAMA	UNIDAD	35
3	PANTALÓN DAMA	UNIDAD	10

4	OVEROL EN DRILL (ESTILO PILOTO) CON CREMALLERA PASTICA Y CINTA REFLECTIVO	UNIDAD	4
5	DELANTAL (overol) ANTIFLUIDO DAMA	UNIDAD	10

2. LINEA DEL PAA:

15_1010_243 Contratar la compra de dotación para las Trabajadoras Oficiales del Sena Regional Boyacá en la vigencia 2024.

3. CODIGOS UNSPSC – HASTA CLASE:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)					
ITEM	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	23000000	23140000	23141600	23141607	Impermeable
2	46000000	46180000	46181500	46181503	Overoles de protección
3	53000000	53100000	53101500	53101504	Pantalones largos o cortos o pantalones para mujer
4	53000000	53100000	53101800	53101804	Abrigos o chaquetas para mujer
5	53000000	53100000	53101600	53101604	Camisas o blusas para mujer
6	53000000	53100000	53101900	53101904	Trajes para mujer

4. ESPEFICICACIONES TÉCNICAS: Las especificaciones técnicas están contenidas en los siguientes anexos: Anexo 3 Ficha técnica ropa de TO.

- El proponente deberá cumplir con cada una de las especificaciones descritas en las fichas técnicas del presente proceso adjuntas a este documento en el Anexo No. 3 y Anexo No. 4.

- El proponente deberá allegar **cinco (05) muestras por cada ítem (con excepción de los overoles)**, las cuales deberán ser entregadas de conformidad con la fecha y horario establecidos por la Entidad para tal fin y que será previa a la apertura de ofertas, so pena de rechazo técnico de la propuesta.

- El proponente deberá dejar las muestras hasta entregar el producto final para hacer el comparativo correspondiente.

- Se deberá presentar la propuesta por la totalidad de los ítems señalados de conformidad con

los ítems a ofertar de acuerdo con lo establecido en los Anexo No. 1 Fichas de ítems a contratar y lo requerido en la oferta económica a través de SECOP II, en caso de no incluir algún ítem en la oferta económica, la propuesta será rechazada.

- Los elementos ofertados y que serán los que entregue al SENA en caso de ser adjudicatario deben cumplir con todas las normas de calidad exigidas.

- La entrega de las muestras se hará en la carrera 12 No 55ª-51 en la ciudad de Sogamoso en la Dirección Regional Boyacá, de acuerdo con el cronograma establecido dentro del proceso, para lo cual los oferentes deberán cumplir con todos los protocolos de bioseguridad establecidos por el SENA y diligencien el acta de entrega de muestras. **(Nota: Teniendo en cuenta los protocolos de bioseguridad, las muestras solo se recibirán dentro del horario establecido por la entidad en el cronograma establecido en el aviso de convocatoria y los oferentes deberán diligenciar el formato establecido por la Entidad para tal fin.)**

NOTA:

- Las muestras de los oferentes que no sean seleccionados DEBERÁN reclamarse dentro de los siguientes 3 días hábiles al acto administrativo de adjudicación.
- Las muestras del oferente seleccionado serán regresadas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega de toda la dotación y recibido a satisfacción del supervisor.

ENTREGA: Una vez surtido el proceso de contratación, el proveedor seleccionado debe asistir a reunión previa con el supervisor del contrato para presentar muestras iniciales de los elementos con el propósito de acordar y aprobar a calidad de los acabados y materiales, detalles finales en cuanto a tallas y colores para dar visto bueno o aprobación para la elaboración de la totalidad de los elementos, así como también acordar la forma y fecha de entrega de los bienes objeto de este proceso, de acuerdo a las especificaciones técnicas ofertados con su propuesta.

El contratista deberá aportar orden de entrega de los elementos correspondientes a cada funcionario, con el fin de ser reclamados en los establecimientos referenciados por el oferente en las Ciudades de Duitama o Sogamoso, según corresponda.

5. ESTUDIO DE MERCADO:

El presupuesto total del proceso que componen la ficha técnica de ítems a contratar será hasta por la suma de VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($25.349.433,33) M/CTE. cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Lo anterior, teniendo en cuenta que previamente cumpliendo con el principio de publicidad, en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II se publicó solicitud precotización, el día 24 de abril de 2024, en el siguiente enlace:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC. 6024753&isFromPublicArea=True&isModal=False

ESTUDIO DE MERCADO- ROPA TRABAJADORAS OFICIALES

Regional Boyacá | Objeto: Contratar la compra de dotación para las Trabajadoras Oficiales del Sena Regional Boyacá en la vigencia 2024.

ITEM	ELEMENTOS	CRIPCION COMP	NIDAD DE MEDI	NTIDAD REQUER	COTIZACION 1. TARAZONA HERMANOS LTDA.		COTIZACION 2. PERMODA		COTIZACION 3. RUBYFASHION		COTIZACION 3. LAP		VALOR PROMEDIO POR ITEM
					lor unitario antes de I	Valor IVA	Valor unitario antes de IVA	Valor IVA	Valor unitario antes de IVA	Valor IVA	Valor total unitario incluido IVA	Valor total	
DAMA	CONJUNTO DAMA (BLAZER, FALDA Y/O PANTALÓN)	Ver ficha adjunta	unidad	25	$ -	$ -	$ 520.400,00	$ 13.010.000,00	$ 540.000,00	$ 13.500.000,00	$ 540.000,00	$ 13.500.000,00	$ 13.336.666,67
	BLUSA DAMA	Ver ficha adjunta	unidad	35	$ -	$ -	$ 176.200,00	$ 6.167.000,00	$ 170.000,00	$ 5.950.000,00	$ 170.000,00	$ 5.950.000,00	$ 6.022.333,33
	PANTALÓN DAMA	Ver ficha adjunta	unidad	10	$ -	$ -	$ 220.300,00	$ 2.203.000,00	$ 215.000,00	$ 2.150.000,00	$ 215.000,00	$ 2.150.000,00	$ 2.167.666,67
	OVEROL EN DRILL (ESTILO PILOTO) CON CREMALLERA PASTICA Y CINTA REFLECTIVO	Ver ficha adjunta	unidad	4	$ 275.000,00	$ 1.100.000,00	$ 320.000,00	$ 1.280.000,00	$ 315.000,00	$ 1.040.000,00	$ 301.100,00	$ 1.204.400,00	$ 1.156.100,00
	DELANTAL(overol) ANTIFLUIDO DAMA	Ver ficha adjunta	unidad	10		$ -	$ 280.000,00	$ 2.800.000,00	$ 260.000,00	$ 2.600.000,00	$ 260.000,00	$ 2.600.000,00	$ 2.666.666,67
TOTAL													$ 25.349.433,33

6. VALOR TOTAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($25.349.433,33) M/ CTE. cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional, departamental y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Lo anterior de conformidad con los valores promedios arrojados por el estudio de mercado realizado con base en las cotizaciones presentadas por diferentes proveedores, el cual hace parte integral del presente documento.

7. MODALIDA DE SELECCIÓN: Mínima cuantía.

8. TIPOLOGIA CONTRACTUAL: Compra venta.

9. OBLIGACIONES ESPECIFICAS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA SEGÚN EL OBJETO:

8.1.1. Obligaciones Generales del Contratista:

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación

b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.

c. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.

d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.

e. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación

8.1.2. Obligaciones Específicas del Contratista:

1. El contratista debe entregar los bienes descritos, dentro del plazo fijado en el presente documento y en la aceptación de la oferta con la calidad y cantidad exigida.
2. Todos los elementos que entregará el contratista deberán ser originales, de primera calidad, libres de defectos, e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
3. Entregar los elementos cuya compraventa se contrata, cumpliendo cada una de las exigencias técnicas determinadas por la Dirección Regional SENA Boyacá y señaladas en el presente documento.
4. Coordinar con la persona designada por la Entidad para concretar los diseños y colores de la ropa de trabajo a entregar.
5. Disponer mínimo de un establecimiento de comercio de su propiedad ubicado en alguna de las ciudades de Duitama y/o Sogamoso el cual pondrá a disposición de la Entidad para la confección de las prendas.
6. El contratista deberá garantizar el cambio de los elementos que llegaren a resultar defectuosos o con imperfectos.
7. Sostener los precios de los bienes ofertados dentro de la ejecución del contrato.
8. Remplazar los Bienes que resulten defectuosos o de mala calidad o mal etiquetadas, sin costo adicional para la entidad dentro de los 10 días siguientes al requerimiento realizado por el supervisor del contrato, en caso de presentar devoluciones, si el PROVEEDOR no restituye los materiales defectuosos dentro del término señalado por el SENA, este podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
9. Realizar los ajustes y/o arreglos tales como: dobladillos, cinturas y mangas, para que la prenda quede en condiciones óptimas para cada funcionario según su talla.
10. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del supervisor designado.
11. El contratista debe asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la Carga Salarial y Prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la ejecución del Contrato.
12. El contratista se compromete a dar cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de

Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

13. El CONTRATISTA, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicios a la administración o a terceros.

14. El o los contratistas al cual sea adjudicado el presente proceso de contratación deberá dar cumplimiento al Decreto 1076 del 2015, deberá adoptar la Política Ambiental y demás lineamientos ambientales del SENA, así como también todos los requisitos legales vigentes y las Leyes ambientales aplicables, siendo responsables ante las autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas. De igual forma, el CONTRATISTA vigilará que sus dependientes den estricto cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas. Es obligación especial de EL CONTRATISTA ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades. En sí, EL CONTRATISTA tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control de esta, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua.

15. Para la entrega de los bienes, los embalajes deberán ser altamente reciclables y eco amigables con el ambiente.

16. El contratista durante la ejecución del contrato debe adelantar la gestión adecuada de los residuos que genere cumpliendo con los lineamientos estipulados en la normatividad ambiental colombiana vigente

17. Entregar en el almacén del Sena – Despacho regional ubicado en la ciudad de Sogamoso las prendas y elementos derivados de la compra, previo acuerdo de día y hora con el supervisor del contrato.

18. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.

9. **PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR O LUGARES DE EJECUCIÓN:** Treinta (30) días calendario, previo el lleno de requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

10. **FORMA DE PAGO:**

El SENA realizará un único pago previa entrega de los elementos pactados en el contrato y el respectivo aval emitido por el supervisor del contrato, sujeto a disponibilidad de PAC.

11. **REQUISITOS ADICIONALES A LOS JURÍDICOS, PUEDE SER DE EXPERIENCIA O TÉCNICOS:**

12.1 CAPACIDAD JURÍDICA

De conformidad con el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación expedido por Agencia Nacional para la Compra - Colombia Compra Eficiente M-DVRHPC-05, indica en el Capítulo I Aspectos Generales Numeral A lo siguiente: "La ley no exige establecer requisitos habilitantes en la modalidad de selección de contratación directa pues la Entidad Estatal escoge directamente a la persona natural o jurídica que debe ejecutar el objeto del Proceso de Contratación. Lo anterior sin perjuicio del deber de la Entidad Estatal de revisar la idoneidad del contratista y verificar su capacidad jurídica para obligarse y cumplir con el objeto del contrato." Por la consideración anterior la Entidad con el objetivo de verificar el cumplimiento del objeto del contrato, establece que la propuesta deberá estar acompañada de los siguientes documentos, los cuales deberán cumplir con las condiciones indicadas en cada numeral:

1. Acto jurídico de creación o constitución de la entidad contratista
2. Autorización al representante legal para suscribir contratos*
3. Registro Único Tributario (RUT), con fecha de generación No Mayor a 180 Días
4. Registro de Información Tributaria- RIT
5. Cedula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica
6. Fotocopia de la libreta militar de quien suscribirá el contrato (si es hombre menor de 50 años)
7. Acta de posesión y nombramiento del representante legal
8. Certificación pago aportes parafiscales
9. Certificado inexistencia de antecedentes disciplinarios del representante legal y de la persona jurídica.

10. Certificado inexistencia de antecedentes fiscales del representante legal y de la persona jurídica.
11. Certificado inexistencia de antecedentes judiciales del representante legal
12. Certificado inexistencia de antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
13. Certificación Bancaria no superior a 30 días.
14. Acto de justificación de la contratación directa

12.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

EXPERIENCIA REQUERIDA: Acreditar experiencia relacionada con el objeto contractual del presente proceso mediante la presentación de una a tres certificaciones de contratos (públicos o privados) suscritos, terminados, con acta de recibo a satisfacción y adjuntar la documentación que se requiere en este numeral; Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Unión Temporal o Consorcio se diligenciará un sólo anexo y se evaluará la experiencia teniendo en cuenta el número de certificaciones requeridas en la presente invitación, El VALOR que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos. La sumatoria del valor de los contratos certificados deberá ser igual o superior al 50% presupuesto disponible estimado en la presente INVITACIÓN**.** No se aceptarán certificaciones de contratos en donde se acredite que el servicio se realizó por intermedio de una cooperativa de trabajo asociado.

Establecimientos de comercio abiertos al público: Es requisito para participar en el presente proceso de selección que la persona natural y/o jurídica debe allegar junto con su propuesta certificación expedida por el representante legal de que cuenta con un (1) establecimiento comercial abierto al público ubicado en los Municipios de Duitama o Sogamoso, y cuente con variedad de ropa femenina como se describe en la ficha técnica del proceso; el cual debe ser en propiedad del oferente so pena del rechazo de su oferta. El presente requisito será verificado en el Certificado de Existencia y Representación Legal o en el Registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio. El SENA Regional Boyacá se reserva el derecho de visitar el establecimiento, dentro del plazo previsto para realizar la verificación de requisitos habilitantes.
Sostenibilidad de precios: El oferente deberá presentar diligenciado el anexo donde garantiza la sostenibilidad de los precios ofertados durante la ejecución del contrato. (Ver formatos de la propuesta)
Muestras: El proponente deberá presentar con su propuesta las muestras físicas de las prendas ofertadas con excepción del ítem OVEROL TIPO PILOTO, las cuales deben ser rotuladas con el número de ítem al que corresponden (5 MUESTRAS POR CADA ÍTEM). En caso de que las prendas ofertadas y las muestras entregadas a la entidad no cumplan las características establecidas en las especificaciones técnicas referidas en las fichas adjuntas en el Anexo No. 3 y 4, será motivo de RECHAZO.

12. GARANTÍAS:

X	**Cumplimiento:** Equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.

X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** Por el veinte 20% del valor del contrato con una vigencia igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más.

Atentamente,



Sandra Rocío Camero Rodríguez
Coordinadora Grupo Gestión del Talento Humano
SENA Regional Boyacá

Anexos: Estudio de mercado en formato Excel
Cotizaciones
Fichas técnicas
Proforma en Word
Acta No. 002 comité de ropa de trabajo TO.